



"Asociación Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador, entidad de carácter gremial, de derecho privado, apolítica, no gubernamental, con personalidad jurídica propia"

## **A LAS MUNICIPALIDADES, COMUNIDADES Y OPINION PUBLICA EN GENERAL**

**Ante la entrega por parte de los Gobiernos Municipales de Cestas Solidarias y 25 Libras de Maíz Blanco en coordinación con el MAG, en el marco de la Emergencia Nacional por COVID-19 Aclara:**

1. Se agradece esta coordinación como una muestra del trabajo que pueden realizar el Gobierno Nacional y los Gobiernos Municipales, y el reconocimiento al liderazgo y conocimiento que tienen las Municipalidades de la situación en los territorios; además, de que se cumple con los protocolos sanitarios para evitar aglomeraciones.
2. La entrega es para familias afectadas económicamente, por no contar con una remuneración laboral o ningún tipo de ingreso permanente y así amortiguar su situación. (según criterio del MAG).
3. En conversaciones de Titulares de Casa Presidencial y Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), con representantes de COMURES, estos funcionarios han aclarado que los fondos utilizados para la compra de dichos insumos, **NO provienen del 30% del Fondo de Emergencia, Recuperación y de Reconstrucción Económica del País, designado a las 262 Municipalidades, por el Decreto Legislativo No. 608.**
4. Se aclara que la cantidad de familias a beneficiar, es definida por el MAG y comunicada a las Municipalidades, pese a que estas han hecho llegar sus propios censos efectuados en los territorios, resultando menos familias a beneficiar. Y que los productos que contiene la cesta y el maíz blanco, han sido determinados y adquiridos directamente por el MAG, quien garantiza "la buena calidad de los mismos". **Las Municipalidades NO han administrado estos fondos.**
5. Las Municipalidades asumen los gastos de transporte, almacenamiento, carga y descarga, el personal designado para llevar control de verificación, registro y otros a fin de garantizar la entrega.
6. A fin de apoyar a las Municipalidades en este proceso con fondos extraordinarios, es necesario agilizar la presentación del Presupuesto a la Asamblea Legislativa, tal como lo dicen los Arts. 2 y 11, inciso 2º del DL 608 y **"transferir directamente los fondos existentes a las Alcaldías", sin esperar completarlos.**
7. **También agilizar el FODES de Abril 2020**, para cubrir y complementar ésta y otras acciones para la emergencia: distribución de kit de limpieza y agua en camiones cisterna, sanitización, prestación de servicios básicos, complemento con alimentación básica, apoyo gastos funerarios, etc.; **pues los Decretos Legislativos Nos. 623, 624 y 625, sancionados por el Señor Presidente de la República, no tienen efecto sin el financiamiento oportuno. Y estas situaciones demuestran la suficiencia de recursos.**

San Salvador, 11 de mayo de 2020